

ACTA DE CONSTITUCION DE LA TERCERA MESA DE CONTRATACION, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MAS ALTO, DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE COLMENAS Y LEÑAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 79 Y DE RESINAS Y CAZA DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 180.

En el Salón de Actos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, siendo las nueve horas del día 28 de marzo de dos mil diecinueve, se constituye la Mesa de Contratación integrada por Ramón López Blázquez, Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa en calidad de Presidente de la Mesa de Contratación), Ana Belén Ballesteros García, Secretario-Interventor de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa como vocal de la Mesa de Contratación) y Alberto Cerezal Rodríguez, Ingeniero de Montes de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda (que actúa como Secretario de la Mesa de Contratación).

Una vez constituida la mesa, respecto a los aprovechamientos de resinas, tras producirse un empate en las ofertas presentadas por SOCIEDAD DE RESINAS NATURALES SL y RAFAEL ESPINAL GIL respecto a los lotes 01OR-2019-RES-180 y 14OR-2019-RES-180, en cumplimiento de lo indicado en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación, se requirió en fecha 11 de marzo de 2019 a ambos licitadores la acreditación de los criterios de desempate indicados en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación requerida. Éste requerimiento fue recibido por ambos licitadores en fecha 12 de marzo de 2019 y presentaron los correspondientes escritos de contestación en fechas 14 de marzo de 2019 por parte de Sociedad de Resinas Naturales SL y en fecha 26 de marzo de 2019 por parte de Rafael Espinal Gil. Posteriormente, en cumplimiento de lo indicado en el punto 2 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en fecha 27 de marzo de 2019 a las 11:41 horas, se requirió a Sociedad de Resinas Naturales SL aportación de documentación acreditativa relativa a su escrito de contestación de fecha 14 de marzo de 2019, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación requerida. Éste último requerimiento fue recibido por Sociedad de Resinas Naturales SL en fecha 27 de marzo de 2019 a las 11:51 horas y presentado escrito de contestación por parte de Sociedad de Resinas Naturales SL en fecha 27 de marzo de 2019 a las 16:18 horas.

Analizados por parte de la mesa de contratación los escritos presentados por los licitadores relativos al requerimiento de la acreditación de los criterios de desempate indicados en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los miembros de la mesa de contratación acuerdan elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de los lotes 01OR-2019-RES-180 y 14OR-2019-RES-180 por unos importes de adjudicación de 2.488,20 €/año y 605,00 €/año respectivamente (más el I.V.A. correspondiente) a la empresa Sociedad de Resinas Naturales S.L., debido a que ha acreditado como criterio de desempate tener un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla (21,28%); mientras que la mesa de contratación considera que el licitador Rafael Espinal Gil no ha acreditado cumplir con ningún criterio de desempate de los que figuran en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El Sr. Presidente da por terminada la reunión, siendo las 9 horas y 30 minutos, levantándose la presente acta que como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

VOCAL

SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente.